



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y  
FISCALIZACIÓN DEL TERCER AÑO  
LEGISLATIVO, DENTRO DEL PRIMER  
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.**

Siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos** del día **trece de noviembre del año dos mil veintitrés**, día señalado para que tenga verificativo la **cuarta sesión** de la **Comisión de Finanzas y Fiscalización**, dentro del **Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año Legislativo** previa convocatoria de sesión fechada el **diez de noviembre de dos mil veintitrés**, notificada a las y los diputados integrantes de dicho organismo dentro del plazo legal; en el Salón Rojo del Palacio Juárez, sito en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se encuentran reunidos el Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, y las y los diputados siguientes: Jaciel González Herrera, Marcela González Castillo, Mónica Sánchez Angulo, María Guillermina Loaiza Cortero, Reyna Flor Báez Lozano, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Bladimir Zainos Flores y Miguel Ángel Caballero Yonca, el primero en su carácter de Presidente y las y los demás en calidad de vocales integrantes de la Comisión referida, respectivamente. Con fundamento en los artículos 78, 81 y 82 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1 fracción I, 63, 64, 65, 67 y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se lleva a cabo esta sesión **ordinaria** de la Comisión de Finanzas y Fiscalización-----

**Punto uno.** El Diputado Presidente de la Comisión, procede a realizar el pase de lista de asistencia a efecto de verificar y acreditar el quórum de Ley. Acto seguido, menciona el nombre propio de cada integrante de la Comisión, informando que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de la Comisión; posteriormente, el Diputado Presidente en uso de la voz expresó: "*con fundamento en el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso, se declara legalmente instalada la sesión de la Comisión*". -----

**Punto dos.** A continuación, una vez agotado el punto anterior, el Diputado Presidente Ever Alejandro Campech Avelar, instruyó al Secretario Técnico, se sirviera dar lectura al orden del día, a efecto de examinar si los puntos medulares son aprobados sin modificación. En este tenor, procediendo en esos términos expresó que, el proyecto del orden del día, constaba de

los puntos siguientes: **1. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de los municipios: Tepetitla de Lardizábal, Cuapiaxtla, Amaxac de Guerrero, Xicohtzinco, Huamantla, Lázaro Cárdenas, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, San Jerónimo Zacualpan, Tetlatlahuca, Benito Juárez, Tzompantepec, Muñoz de Domingo Arenas, San José Teacalco, y Yauhquemehcan; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las iniciativas con carácter de dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de los municipios: Terrenate, Santa Cruz Quilehltla, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tenancingo, Totolac y Mazatecochco de José María Morelos; 5. Lectura de la correspondencia recibida por la Comisión, del periodo comprendido del 07 al 10 de noviembre de 2023, y 6. Asuntos Generales.** Acto seguido, el Diputado Presidente, sometió a consideración de las y los diputados presentes el contenido del orden del día, sin que ningún integrante hiciera el uso de la voz, así el Diputado Presidente les solicitó manifestaran su aprobación o no, mediante votación, resultando ser aprobado el orden del día por mayoría de votos. -----

**Punto tres.** Continuando con el desahogo del orden del día aprobado, el Diputado Presidente expresó: *“Compañeras y compañeros diputados integrantes de esta Comisión, no obstante de que se les remitieron los proyectos de leyes de ingresos de las municipalidades referidas en este punto, es de destacar que en las iniciativas no se justifica en el apartado de la exposición de motivos los incrementos de las contribuciones, ni la creación de nuevas; asimismo en las mesas de trabajo con los tesoreros de los municipios se ha explicado la improcedencia del Capítulo en materia del cobro de Derechos de Alumbrado Público (DAP) dado que tales propuestas incurren en los mismos vicios de inconstitucionalidad, a la luz de lo que se ha reiterado en la sentencia de Acción de Inconstitucionalidad 46/2023 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, declarando la invalidez de las normas que prevén cobros por el servicio de alumbrado público contenidas en las leyes de ingresos de diversos municipios del Estado”.* Enseguida el mismo Diputado Presidente, reiteró que, con base en las manifestaciones precedentes, se acordará el lineamiento para la dictaminación de los proyectos de leyes de ingresos de los municipios

del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024. Acto seguido, después de deliberar entre sí, con la intervención de los diputados integrantes de la Comisión, de forma unánime procedieron a dictar **Acuerdo Interno**, para quedar inserto en la presente acta, cuyo texto es del tenor siguiente: *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 Bis, 75 Ter y 75 Quater del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, emite el Acuerdo Interno, con base en lo siguiente: I. Que considerando las resoluciones de las acciones de inconstitucionalidad 185/2021, 186/2021, 1/2022, 5/2022, 32/2023, 46/2023 y 63/2023 y su acumulada 64/2023 promovidas todas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y adicionalmente la última por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de normas de leyes de ingresos de diversos municipios de nuestra Entidad, cuya esencia ha sido reiterativa en las siguientes materias: a) Declarar la inconstitucionalidad de cualquier fórmula de cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP), que implique violación a los principios de proporcionalidad y equidad tributarios, al incluir elementos extraños en la determinación de las tasas de cobro, concretamente para el caso de las leyes de ingresos de los municipios de nuestro Estado, el consistente en el “beneficio en metros luz” o cercanía de los predios con la fuente de iluminación pública; b) La invalidez de diversas normas en materia de suministro de agua potable, concretamente por delegar a los organismos operadores del servicio de agua potable, la facultad de establecer las cuotas a cubrir por la prestación de este servicio, y por no establecerse aquellas cuotas autorizadas por el Ayuntamiento respectivo en su Ley de Ingresos; c) La invalidez de diversas normas que prevén el cobro de derechos por concepto de búsquedas, expedición de copias simples y certificadas en ejercicio del derecho al acceso a la información pública, concretamente por no atender el principio de gratuidad previsto en la legislación de la materia, y d) La invalidez de diversas normas que prevén el cobro de derechos por concepto de búsqueda y reproducción de información no relacionada con el derecho de acceso a la información pública, concretamente por no guardar relación el monto de las cuotas con los costos reales que implica la expedición de copias simples y certificadas, así como el análisis de que las búsquedas no implican ninguna clase de erogación por parte de los municipios que justifiquen el cobro por aquel concepto. II. Que es menester destacar, el endurecimiento de los llamados por parte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a esta*

Soberanía, para evitar legislar en lo subsecuente reiterando aquella clase de vicios. **III.** Que teniendo como antecedentes los puntos Segundo y Cuarto del Acuerdo por el que se establecen los Principios que deben observar los ayuntamientos en sus iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales, publicado en el Periódico Oficial No. 44 Tercera Sección, el tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que en uso de las facultades que establecen los artículos 54 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 80 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, esta Soberanía a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, subsane y modifique las Leyes de Ingresos correspondientes. Por lo anteriormente expuesto se Acuerda: **ÚNICO. QUE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO Y LA DEL PAÍS, VELANDO POR LA SEGURIDAD ECONÓMICA DE LOS GOBERNADOS Y EL EFECTO NEGATIVO POST PANDEMIA, PARA LA PROYECCIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, SE ATENDERÁ COMO DOCUMENTOS DE TRABAJO BASE, EL CONTENIDO DE LAS LEYES DE INGRESOS DE CADA MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD EN LAS MATERIAS DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y LA REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN QUE NO TENGA QUE VER CON AQUEL DERECHO; ASÍ COMO PROVEER CERTEZA DEL NO INCREMENTO A LAS CUOTAS DE LAS CONTRIBUCIONES EXISTENTES, NI LA CREACIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO**". Acto seguido el Diputado Presidente, pidió al Secretario Técnico, procediera a dar lectura al Acuerdo, quien procedió en esos términos; posteriormente, se sometió a consideración una vez más, de las y los diputados, quienes manifestaron estar conformes con lo establecido, y después de ser sometido a votación, resultó ser aprobado por unanimidad de las y los Diputados presentes en la sesión. -----

**Punto cuatro.** Continuando con el desahogo del orden del día aprobado, el Diputado Presidente expresó: *“compañeras y compañeros diputados integrantes de esta Comisión, se les remitió por medio de su secretarios técnicos las iniciativas con carácter de dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de los municipios: Terrenate, Santa Cruz Quilehtla, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tenancingo, Totolac y Mazatecochco de José María Morelos, se trata de las propuestas de leyes para el caso de los municipios que presentaron iniciativas fuera del plazo legal y por tanto son extemporáneas y otras que no cumplen con el requisito de acreditar que dicha iniciativa propuesta, haya sido aprobada por el Cabildo de conformidad con la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, sin embargo no se puede dejar en incertidumbre jurídica a esos contribuyentes de los montos que deben enterar, asimismo no se puede afectar la recaudación de los Municipios, por lo que, al amparo de lo previsto por los artículos 80 y 85 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como la facultad que le asiste a esta Comisión conforme a los artículos 49 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y considerando que las leyes de Ingresos de los municipios en comento, para el ejercicio fiscal 2023 en vigor, son resultado precisamente de la iniciativa presentada en su oportunidad por los Ayuntamientos; esta Comisión hace suyas aquellas con el carácter de documento de trabajo, adecuando las cuotas previstas en aquella únicamente por lo que hace a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin modificar las tasas previstas en la mismas. Acto seguido el Diputado Presidente concedió el uso de la voz a las y los integrantes de la Comisión, a efecto de que realizaran manifestaciones al respecto, quienes expresaron estar conformes en lo general y en lo particular con el contenido de los documentos proyectados, por lo que después de someterlos a la votación, resultaron ser aprobados por mayoría de votos. Así, el Diputado Presidente manifestó: **“se declaran aprobadas en lo general y en lo particular las iniciativas con carácter de dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, de los municipios: Terrenate, Santa Cruz Quilehtla, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tenancingo, Totolac y Mazatecochco de José María Morelos”.** -----*

**Punto cinco.** El Diputado Presidente en uso de la voz manifestó: *“En este tenor, por economía administrativa, les hago entrega de un listado de la correspondencia turnada por*

la Secretaría Parlamentaria del periodo comprendido del siete al diez de noviembre de la presente anualidad, en el entendido de que se les estará informando la forma en la que se va desahogando, respecto a los oficios turnados para dictaminación y/o atención, y de antemano se tienen por recibidos los remitidos para conocimiento y la Comisión por enterada”; por lo que se declaró agotado este punto del orden del día.-----

**Punto seis.** El Diputado Presidente, manifestó: “para desahogar el último punto del orden del día, se les pregunta a las y los diputados, si desean referirse a algún asunto de carácter general”; sin que ningún integrante de la Comisión se expresara, se declaró agotado el último punto. -----

Concluido el orden del día y sin que quedara punto pendiente por desahogar, se procedió a clausurar la sesión de la Comisión. Así, el Diputado Presidente manifestó: “siendo las catorce horas con tres minutos, del día en que se actúa, se declara clausurada esta sesión de la **Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala**, por lo que se ordena al Secretario Técnico elabore el acta correspondiente a efecto de proceder a su lectura y firma”. -----

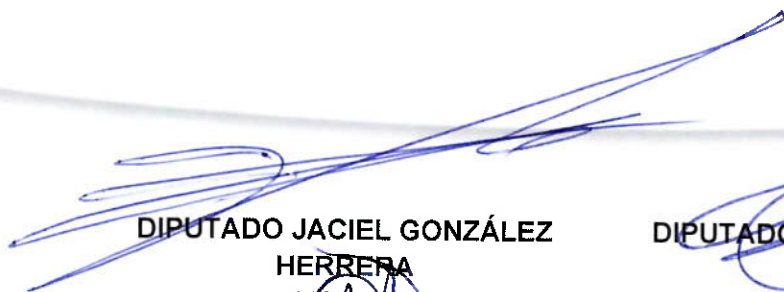
Leída la presente acta, a quienes intervienen en la sesión celebrada y enterados de sus alcances legales, la firman al calce para constancia, cerrándose la misma, en la hora de clausura del día en que se actúa. **Conste.** -----

**COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.**

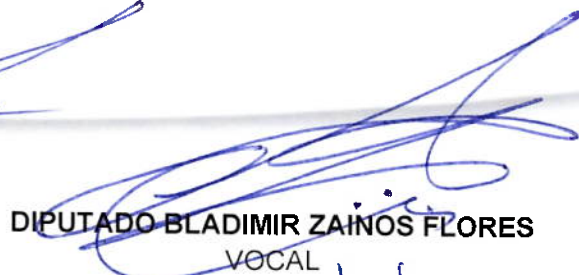


**DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR**  
PRESIDENTE

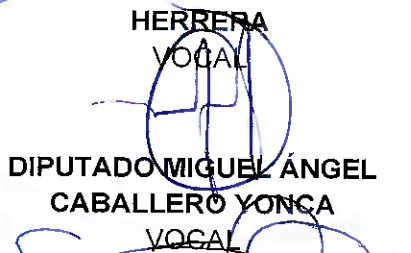
Penúltima foja del documento: Acta de sesión de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, celebrada el trece de noviembre de dos mil veintitrés.



DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ  
HERRERA  
VOCAL



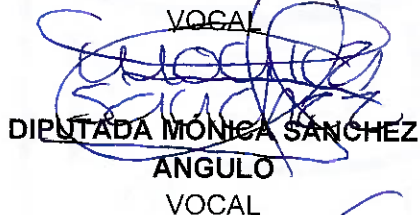
DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES  
VOCAL



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL  
CABALLERO YONCA  
VOCAL



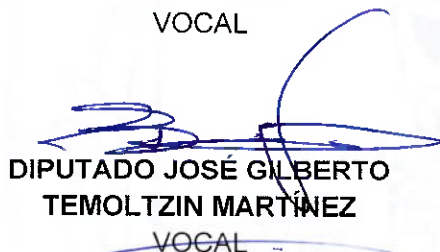
DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ  
CASTILLO  
VOCAL



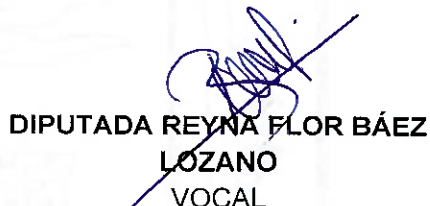
DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ  
ANGULO  
VOCAL



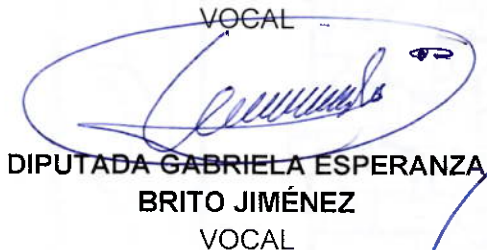
DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA  
LOAIZA CORTERO  
VOCAL



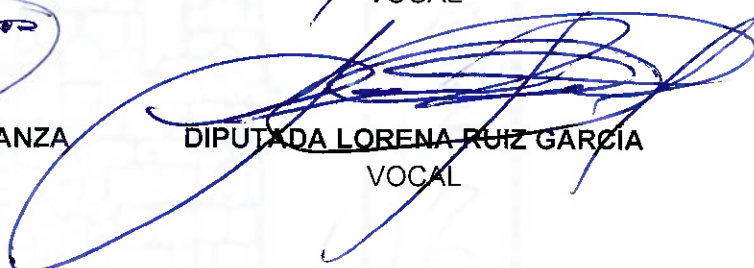
DIPUTADO JOSÉ GILBERTO  
TEMOLTZIN MARTÍNEZ  
VOCAL



DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ  
LOZANO  
VOCAL



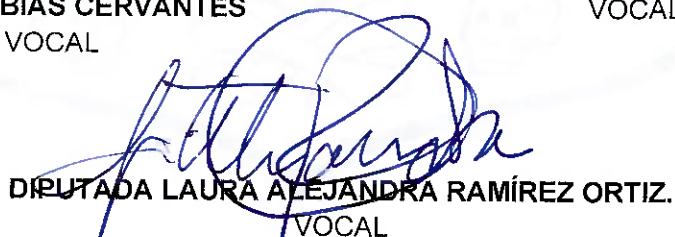
DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA  
BRITO JIMÉNEZ  
VOCAL



DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA  
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL  
COVARRUBIAS CERVANTES  
VOCAL

DIPUTADA BLANCA ÁGUILA LIMA  
VOCAL



DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.  
VOCAL

Última foja del documento: Acta de sesión de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, celebrada el trece de noviembre de dos mil veintitrés.